



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 553-19
EXPEDIENTE. Nº 6170/19
Salta, 11 JUN 2019

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Antonio Alejandro FRIAS VAZQUEZ, D.N.I. Nº 34.203.262, L.U. Nº 529.011, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Salta, por las asignaturas afines, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que los Profesores: Eduardo Zenón CASADO (fs. 23), Angélica Elvira ASTORGA (fs. 24) y Martha Beatriz MEDINA (fs. 25), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 29 mediante Despacho Nº 114/19, los informes de los docentes antes mencionados.

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar al alumno Antonio Alejandro FRIAS VAZQUEZ, D.N.I. Nº 34.203.262, L.U. Nº 529.011, **reconocimiento total** de la asignatura **Análisis Matemático I**: Nota: 7 (siete), Fecha: 12/08, Libro: 1K, Folio: 156, Acta: 0151 (no registra aplazos), aprobada en la carrera Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el certificado de materias rendidas que obra a fojas 6 del expediente de referencia, por las asignaturas **MATEMÁTICA II** y **MATEMÁTICA III** de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

553 - 19

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR al alumno Antonio Alejandro FRIAS VAZQUEZ, D.N.I. Nº 34.203.262, L.U. Nº 529.011, **reconocimiento parcial** de las asignaturas:

- **Algebra Lineal y Geometría Analítica:** Nota: **7 (siete)**, Fecha: 15/12/2008, Res. DING Nº 013/09 (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA I**, debiendo rendir: *Sistemas de Inecuaciones Lineales. Programación Lineal. Optimización: Maximizar y minimizar*, del programa vigente, para obtener el reconocimiento total.
- **Informática:** Nota: **7 (siete)**, Fecha: 07/08/2009, Libro: 2009P, Folio: 1, Acta: 0051 (no registra aplazos), por la asignatura **SEMINARIO DE INFORMÁTICA**, debiendo rendir: *UNIDAD III – Procesador de Texto, UNIDAD IV – Planilla de Cálculo, UNIDAD VI - Internet*, del programa vigente, para obtener el reconocimiento total.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el alumno Antonio Alejandro FRIAS VAZQUEZ apruebe los temas de las asignaturas especificadas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º y 2º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl



Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa